



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO** realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

**1. Aspectos legales y organizacionales**

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona jurídica que su objeto social esté relacionado con el sector agropecuario y con experiencia en el desarrollo de actividades de consolidación de información para la implementación de planes estratégicos del sector agropecuario del Departamento de Risaralda, que cuente con la capacidad de desplazarse a los catorce municipios del Departamento e interactuar con el personal técnico de las oficinas agropecuarias municipales, entidades del sector agropecuario y las asociaciones de productos agropecuarios y con ello recopilar información del sector agropecuario del departamento para que estén disponibles en forma oportuna y confiable, como insumo para la planeación de procesos y toma de decisiones.

**2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.**

Los sectores económicos se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso operativo que lo caracteriza. Existen tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, sector secundario y terciario, principalmente, pero también se tiene en cuenta sectores cuaternario y quinario, considerándose estos dos últimos, como parte del sector terciario.

El sector primario realiza las actividades relacionadas con la extracción y recolección de la materia prima que derivan de los recursos naturales; por ejemplo, la minería, la agricultura, la ganadería, la pesca, entre otros.



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

En el sector secundario se desarrollan actividades dirigidas a la transformación de materia prima, mediante procesos industrializados en los productos o bienes de consumo, que serán distribuidos a través del sector terciario, el cual, busca aumentar los índices de bienestar de los consumidores.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

### 3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo)

### 4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

| AÑO  | OBJETO                                                                                                                                                     | VALOR         | PLAZO   |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|
| 2021 | ELABORACION Y SIMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL P.O.P PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL | \$58.981.135  | 15 días |
| 2021 | PRESTAR SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE TRES (3) CARTILLAS CON CONTENIDOS PEDAGOGICOS Y FORMATIVOS APLICADOS A LAS AREAS DE MUSICA, DANZA Y TEATRO        | \$291.576.960 | 7 meses |
| 2023 | PRESTAR SERVICIOS DE ELABORACION DE KITS PEDAGOGICOS PARA DOTAR ORGANISMOS COMUNALES DE MUNICIPIOS DE RISARALDA                                            | \$98.115.000  | 20 días |
| 2024 | ELABORACION Y SUMISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE 500 EJEMPLARES DEL LIBRO DEL                                                                                 | \$17.575.000  | 01 mes  |



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

|      |                                                                                                                                                                                                                                            |              |          |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
|      | PROYECTO CONSOLIDACION DEL ECOSISTEMA DE CTEI, MEDIANTE UNA CONVOCATORIA REGIONAL DE INVESTIGACION APLICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA                                                                                                |              |          |
| 2025 | SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL EN DIFERENTES LUGARES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA CIUDAD DE PEREIRA, PARA PROMOCIONAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. | \$90.000.000 | 03 meses |

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad. Toda la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

**5. Análisis del valor del presupuesto**

Con el propósito de determinar el valor estimado del proceso, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de tres (3) cotizaciones a potenciales proveedores del servicio.

Las cotizaciones contemplan el mismo alcance técnico, las cantidades requeridas y un plazo de ejecución de dos (2) meses. Los valores incluyen el impuesto al valor agregado —IVA— y los costos asociados al transporte, instalación, adecuación, operación, soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo y desinstalación de los elementos, cuando corresponda.

El resultado comparativo es el siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN RESUMIDA                                | GRUPO ECORED S.A.S. | PUBLIEJE S.A.S. | CORPORACIÓN SOSTENIBLE GRUPO INOVA | PROMEDIO     |
|------|-----------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------------------------|--------------|
| 1    | Dos tótems digitales verticales con pantalla mínima | \$23.800.000        | \$24.514.000    | \$25.228.000                       | \$24.514.000 |



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **SDA-IPMC-25-2026**

|                    |                                                                                                 |                     |                     |                     |                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                    | de 50"                                                                                          |                     |                     |                     |                     |
| 2                  | Dos tótems digitales verticales con pantalla mínima de 40"                                      | \$22.610.000        | \$22.610.000        | \$22.967.000        | \$22.729.000        |
| 3                  | Tres pantallas digitales mínimas de 40"                                                         | \$8.330.000         | \$8.806.000         | \$8.330.000         | \$8.488.667         |
| 4                  | Pantalla digital de gran formato de 6 m <sup>2</sup> , con transporte, instalación y adecuación | \$3.570.000         | \$3.570.000         | \$3.570.000         | \$3.570.000         |
| 5                  | Publicidad en pantalla digital de gran formato de 6 m <sup>2</sup>                              | \$8.330.000         | \$8.330.000         | \$8.330.000         | \$8.330.000         |
| 6                  | Publicidad en pantalla digital de gran formato de 6 m <sup>2</sup>                              | \$8.330.000         | \$8.330.000         | \$8.330.000         | \$8.330.000         |
| 7                  | Publicidad en pantalla digital de gran formato de 30 m <sup>2</sup>                             | \$13.090.000        | \$13.090.000        | \$13.090.000        | \$13.090.000        |
| <b>Valor total</b> |                                                                                                 | <b>\$88.060.000</b> | <b>\$89.250.000</b> | <b>\$89.845.000</b> | <b>\$89.051.667</b> |

De acuerdo con la comparación realizada, el menor valor cotizado corresponde a **OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.060.000)**, mientras que el mayor valor asciende a \$89.845.000 y el promedio de las tres cotizaciones es de \$89.051.667.

La diferencia entre el menor y el mayor valor es de \$1.785.000, equivalente aproximadamente al 2,03 % respecto del menor precio. Esta reducida variación permite evidenciar que las cotizaciones presentan un comportamiento homogéneo y que el menor



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

valor no resulta atípico ni se encuentra alejado de las condiciones económicas identificadas en el mercado.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial se adopta como referencia la cotización de menor valor, por cuanto comprende la totalidad del alcance técnico requerido, se encuentra dentro del rango de precios consultado y permite optimizar los recursos públicos sin afectar las cantidades, condiciones técnicas, calidad ni plazo de ejecución del servicio.

Las cotizaciones recibidas hacen parte integral del estudio de mercado y constituyen únicamente un referente para la estructuración del presupuesto.

**ESTUDIO PREVIO**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de contrato requerido.

**1. Descripción de la necesidad.**

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un



### Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026

equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

El Departamento de Risaralda cuenta con un alto porcentaje de área rural disponible para la explotación agropecuaria, con variedad de pisos térmicos (teniendo en cuenta que además el departamento es minifundista), buscando con ello un aprovechamiento para hacer procesos más eficientes e implementando desarrollos tecnológicos orientados a la generación de productos con mejor calidad que permitan incursionar en diferentes mercados tanto nacional como internacional.

La economía solidaria tiene como principio fundamental el trabajo por un objetivo colectivo. El Departamento de Risaralda ha sido a nivel nacional referente de asociatividad, por lo que se cuenta con 193 organizaciones (según reporte de las evaluaciones agropecuarias municipales del año 2023), pero todas no tienen el mismo nivel de desarrollo.

Risaralda debe dar un paso transformador en la producción agropecuaria y dedicar sus mejores esfuerzos en una concertación público – privada para posicionarse como líder regional en agro industrialización y agro logística.

Los sistemas de producción y las políticas e instituciones que sustentan la seguridad alimentaria mundial son cada vez más insuficientes. La agricultura sostenible debe garantizar la seguridad alimentaria mundial y al mismo tiempo promover ecosistemas saludables y apoyar la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras mediante productos y servicios, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del medio ambiente, la equidad social y económica.

La agricultura campesina, familiar y comunitaria se define como un sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales.

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

Risaralda tiene 104.785 hectáreas de frontera agrícola que corresponde al 41.6% del área departamental, en el año 2022 las principales actividades económicas del departamento de Risaralda y su participación en el valor agregado fueron el comercio con el 24.3%, la administración pública y defensa con el 16.4%, las industrias manufactureras con el 14.6%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 10.0% y las actividades profesionales, científicas y técnicas que participaron con el 8.5% dentro del valor agregado bruto del departamento.

El Departamento de Risaralda en su extensión territorial cuenta con la mayor cantidad de productores agropecuarios como unidades productivas con áreas inferiores a 6 hectáreas, siendo en un alto porcentaje minifundista y donde los sistemas productivos son policultivos.

Los pequeños productores son la población campesina productiva más afectada con el alto costo de insumos que influyen en la producción sostenible, lo cual ha causado un estancamiento en la oportunidad de generar productos de mejor calidad para competir en el mercado local, adicional el bajo nivel de acompañamiento profesional especializado y con bajos niveles de transferencia e implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, por parte de las entidades del sector han generado un impacto negativo, disminuyendo la oferta agroalimentaria de los sistemas productivos, que conlleva a no querer avanzar en sus procesos de producción para ser más competitivos y poder incursionar en mercados a nivel municipal, regional, nacional e internacional.

Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda tiene como misión liderar el desarrollo sostenible del Sector Agropecuario del Departamento; atendiendo a los principios constitucionales de coordinación, subsidiariedad e intermediación entre la nación y los municipios, complementariedad de la acción municipal, concurrencia y participación comunitaria, buscando el mejoramiento de la rentabilidad del sector mediante el desarrollo de encadenamientos productivos que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población rural.

Para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario inmersa en la misión es necesario: planear, concebir, coordinar y ejecutar programas, planes y proyectos que se encuentren encaminados a dar soluciones a las necesidades del sector agropecuario, liderando y promoviendo acciones que fortalezcan las cadenas productivas del sector.

La formulación de dichos programas y proyectos requieren de una planeación presupuestal, técnica, administrativa y jurídica, en concordancia con las necesidades y



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

problemáticas de las comunidades rurales y de la población de especial atención; ajustando los procesos de identificación, preparación y ejecución de proyectos que permitan disminuir las circunstancias de pobreza, con el mejoramiento de la productividad y generación de empleo en estos sectores tan sensibles.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de las funciones asignadas por la estructura administrativa departamental, desarrolla de manera permanente programas, proyectos, estrategias, campañas y actividades orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción del desarrollo rural, el mejoramiento de la competitividad de los pequeños y medianos productores, el fortalecimiento de asociaciones, la comercialización de productos agropecuarios, la asistencia técnica y la implementación de iniciativas que contribuyen al desarrollo económico y social del departamento.

Para el adecuado cumplimiento de dichas funciones resulta indispensable garantizar la divulgación permanente, amplia y oportuna de la oferta institucional, permitiendo que productores, asociaciones, gremios, emprendedores rurales, entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general conozcan las convocatorias, programas, proyectos, eventos, campañas y demás actividades desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

En este sentido, los puntos de información digital representan una herramienta tecnológica de comunicación institucional que permite difundir contenidos audiovisuales de manera dinámica, continua y atractiva en espacios de alta circulación de personas, incrementando significativamente el alcance de la información y facilitando el acceso de la ciudadanía a los diferentes servicios y programas que ofrece la Administración Departamental.

La instalación de estos puntos de información en espacios estratégicos de la ciudad de Pereira favorece la visibilidad de la gestión institucional, fortalece la comunicación entre la Administración Departamental y la comunidad, promueve la participación ciudadana en las actividades programadas por la Secretaría y contribuye al posicionamiento de iniciativas institucionales como la marca Hecho en Risaralda, las estrategias de fortalecimiento productivo, los programas de asistencia técnica, las jornadas de capacitación, las ferias agropecuarias, las ruedas de negocios y demás acciones encaminadas al desarrollo del sector agropecuario.

De igual manera, la utilización de puntos de información digital permite actualizar los contenidos de forma inmediata, reproducir material audiovisual de alta calidad, divulgar información institucional en tiempo real y optimizar los procesos de comunicación,

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

constituyéndose en un mecanismo eficiente para fortalecer la interacción entre la entidad y los diferentes grupos de interés.

Es importante señalar que estos espacios cuentan con una alta afluencia de público, lo que incrementa la posibilidad de que la información institucional llegue a un mayor número de personas, favoreciendo la difusión de la oferta institucional y promoviendo un mayor conocimiento de las acciones que adelanta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en beneficio del sector rural y de la comunidad risaraldense.

Así mismo, la implementación de este servicio contribuye al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, permitiendo que la ciudadanía conozca de manera clara, permanente y oportuna la gestión adelantada por la Administración Departamental y los beneficios que pueden obtener mediante la participación en los diferentes programas y proyectos institucionales.

Se debe recordar que cada máquina tiene branding exclusivo de la Gobernación de Risaralda y de la marca Hecho en Risaralda y que en promedio mensual estos sitios son visitados en promedio por 1.500.000 de personas en el total de los centros comerciales.

A través de datos y análisis, los centros comerciales pueden dirigir sus campañas a grupos específicos de consumidores, lo que aumenta la efectividad de sus mensajes y la colaboración con marcas y entidades.

Además, la publicidad digital ofrece una mayor interactividad. Los consumidores pueden interactuar con anuncios a través de sus dispositivos móviles, lo que puede llevar a una experiencia de compra o de experiencia en información más personalizada y atractiva. Por ejemplo, promociones en tiempo real o cupones digitales pueden atraer a más visitantes y esto conlleva a que se genera más visualización de marcas o de publicidad para las diferentes entidades que tengan presencia en el Centro Comercial.

También ha cambiado la forma en que los centros comerciales se comunican con sus clientes. Las redes sociales y las aplicaciones móviles permiten una comunicación más directa y constante, lo que ayuda a mantener a los consumidores informados sobre eventos, ofertas y novedades.

Por último, la publicidad digital puede aumentar la visibilidad de los centros comerciales de sus marcas o clientes corporativos o públicos, no solo a nivel local, sino también a nivel regional o nacional, atrayendo a más visitantes.



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

Durante la vigencia 2025 se fortalecieron las estrategias de divulgación, posicionamiento institucional y promoción de la marca Hecho en Risaralda, mediante la continuidad de los espacios publicitarios digitales ubicados en centros comerciales de alta afluencia del departamento, los cuales se consolidaron como canales efectivos para la difusión de información de interés institucional y la visibilización de los programas, proyectos y estrategias liderados por la Gobernación de Risaralda.

La estrategia contempló la utilización de los siguientes elementos tecnológicos de comunicación digital:

- Tres (3) mesas touch, con un alcance estimado de 4.500 personas.
- Una (1) pantalla touch de 43 pulgadas, con un alcance estimado de 1.500 personas.
- Una (1) pantalla digital con cubos, con un alcance estimado de 7.500 personas.
- Dos (2) tótems con pantalla digital y sistema de carga para dispositivos móviles, con un alcance estimado de 2.000 personas.

Estos dispositivos estuvieron ubicados estratégicamente en centros comerciales, espacios que concentraron un alto flujo de visitantes y permitieron impactar una audiencia amplia y diversa. De acuerdo con las estadísticas de afluencia suministradas por los administradores de estos establecimientos, el conjunto de los centros comerciales donde se encontraban instalados estos equipos recibió, en promedio, 1.500.000 visitantes mensuales, convirtiéndose en un medio altamente eficiente para la difusión permanente de contenidos institucionales.

Adicionalmente, la presencia de estos dispositivos en centros comerciales permitió realizar una segmentación más efectiva del público objetivo, facilitando que los mensajes institucionales llegaran a ciudadanos, consumidores, turistas y potenciales compradores de los productos identificados con la marca Hecho en Risaralda, optimizando el alcance y la efectividad de las campañas de comunicación.

Es importante señalar que cada uno de los equipos contó con branding exclusivo de la Gobernación de Risaralda y de la marca Hecho en Risaralda, fortaleciendo el reconocimiento institucional y la identidad de la estrategia departamental de promoción de los productos elaborados por los emprendedores y productores risaraldenses. De esta manera, se logró mantener una presencia permanente de la imagen institucional en espacios de alta circulación, contribuyendo al posicionamiento de la marca territorial y al cumplimiento de los objetivos de divulgación, promoción y fortalecimiento del sector productivo del departamento.



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

En consecuencia, la contratación de este servicio permitió mantener un canal de comunicación moderno, interactivo y de amplio alcance, incrementando la visibilidad de las acciones institucionales, fortaleciendo el relacionamiento con la ciudadanía y promoviendo de manera continua la oferta de bienes y servicios representados bajo la marca Hecho en Risaralda, garantizando una adecuada cobertura y un uso eficiente de los recursos destinados a la estrategia de comunicación y promoción institucional durante la vigencia 2025.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: "SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTALADOS EN DIFERENTES ESPACIOS DE RELEVANCIA ESTRATÉGICA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CON EL FIN DE DIVULGAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", toda vez que este servicio permitirá fortalecer la estrategia de comunicación institucional, ampliar la cobertura en la difusión de la oferta institucional y garantizar una mayor visibilidad de las acciones que desarrolla la Secretaría en cumplimiento de sus objetivos misionales.

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación encuentra fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, disposiciones que facultan a las entidades estatales para adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus fines y la satisfacción de las necesidades del servicio.

Finalmente, desde el punto de vista presupuestal, la contratación resulta procedente en la medida en que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario cuenta con la disponibilidad de recursos para atender el compromiso derivado del presente proceso, inversión que se encuentra orientada al fortalecimiento de los mecanismos de divulgación institucional y a garantizar una comunicación efectiva de los programas, proyectos y servicios que benefician al sector agropecuario y a la comunidad del Departamento de Risaralda.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Departamento de Risaralda tiene un contrato vigente de medios de comunicación, de conformidad con la Resolución No. 00193 del 13 de enero de 2026 "*Por medio de la cual se adopta el plan de pauta en medios de comunicación masiva del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026*", no se contemplan los servicios a contratar, tales como, mesas y pantallas touch, pantallas con cubos, tótems con pantalla digital y con carga para celulares, por tal motivo, se opta por adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que, los mismos no están contemplados como se mencionó anteriormente.

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

**1.1 Conveniencia y oportunidad.**

La misión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es orientar y liderar el desarrollo agropecuario Departamental, para lo cual cumple funciones muy específicas, en concordancia con las delegadas por el Ministerio de Agricultura a través de la política agropecuaria y el acuerdo de voluntades concertado con el ICA, en el sentido de fomentar e impulsar acciones orientadas al posicionamiento de la actividad primaria de la economía colombiana en el territorio Departamental.

De conformidad con la Ley 1876 del 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, en su artículo primero objeto de la ley define que este sistema está compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevos roles, competencias y mecanismos de articulación de las entidades del orden nacional con los organismos territoriales y crea la participación de los mismos en el SNIA; es de contemplar y connotar la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria, el cual goza de normal que lo reglamentan entre ellas los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, que buscan la integración de acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de la tecnología y el conocimiento, formación y capacitación que soportan efectivamente los procesos de innovación requeridos orientados al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y capacidades de los actores del sector agropecuario.

En el marco de la Ley 101 en su artículo primero donde establece los propósitos de esta ley en el numeral 14 indica: “Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten”. Es deber de los entes territoriales del orden departamental, promover todas las acciones, estrategias y mecanismos, inmersos en sus programas y proyectos que definan un bienestar para los productores agropecuarios, propendiendo por mejorar las condiciones productivas y de bienestar social.

Acorde con el Plan de Desarrollo en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALES Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE TERRITORIAL A PARTIR DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, desarrollando la actividad que tiene como fin FORTALECER DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

AGROPECUARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES, por lo que, es importante resaltar las actividades, programas, proyectos y eventos que se realizan en el Departamento de Risaralda por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**1.2 Plan Anual de Adquisición**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, mediante los siguientes códigos clasificador de bienes y servicios:

| <b>CÓDIGO UNSPSC</b> | <b>DESCRIPCION</b>   |
|----------------------|----------------------|
| 82101600             | Publicidad difundida |
| 82101500             | Publicidad impresa   |

**1.3 Plan de Acción**

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**1.4 Ordenanza de facultades**

El Secretario de Desarrollo Agropecuario se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo con el Decreto de Delegación No. 0012 del 02 de enero de 2024, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

**2. Objeto a contratar**

SERVICIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN DIGITAL INSTALADOS EN DIFERENTES ESPACIOS DE RELEVANCIA ESTRATÉGICA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, CON EL FIN DE DIVULGAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

**2.1 Alcance del objeto a contratar**



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

El departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario adelanta el proceso con el fin de resaltar las importantes labores que se realiza, tales como, proyectos y programas que benefician a los pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales del Departamento de Risaralda, por lo que, el servicio de los puntos de información digital en diferentes lugares estratégicos de la ciudad de Pereira, permitirá que se dé a conocer y promocionar la importante labor que desempeña la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Se identifica con el cuarto nivel de clasificación de bienes y servicios:

| Grupo     | Segmento                                                            | Familia    | Clase                 |
|-----------|---------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------|
| Servicios | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. | Publicidad | Publicidad impresa.   |
| Servicios | Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. | Publicidad | Publicidad difundida. |

## 2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Dentro de las especificaciones técnicas del objeto a contratar deberá contar con mesas y pantallas digitales, con el fin de navegar y consultar los diferentes programas, proyectos y actividades que realiza la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de igual forma, deberá contar con tótems con monitores y con branding.

## 3. Obligaciones de las partes

### 3.1. Obligaciones del contratista

#### 3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

- c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. El contratista deberá presentar las planillas y soportes de pago, para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de Seguridad Social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
- g. El contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.
- h. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.
- i. El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
- j. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.
- k. El contratista en caso de contar con personal vinculado en condición de discapacidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá propender por su vinculación dentro de la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento mediante los soportes que le sean requeridos por la entidad contratante. En todo caso, el Departamento de Risaralda cumplirá y tendrá en cuenta los criterios de accesibilidad universal de la Ley 1618 de 2013 y los demás que le sean aplicables.

**3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

- a. Prestar el servicio de puntos de información digital instalados en diferentes espacios de relevancia estratégica de la ciudad de Pereira, garantizando la divulgación y promoción de las actividades, programas, proyectos, campañas y demás contenidos



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

- institucionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda durante la ejecución del contrato.
- b. Establecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección de Comunicaciones del Departamento para la planificación, validación y programación semanal de los contenidos institucionales que se divulgarán mediante los puntos de información digital durante la ejecución del contrato.
  - c. Disponer de dos (02) tótems digitales vertical con pantalla integrada de mínimo 50", donde se pueda visualizar las diferentes actividades, proyectos y programas que realiza la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
  - d. Disponer de dos (02) tótems digitales vertical con pantalla integrada de mínimo 40", con el fin de divulgar y promover las actividades, programas, proyectos, campañas, convocatorias y demás acciones institucionales desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda.
  - e. Disponer de tres (03) pantallas digitales de mínimo 40" con reproducción de contenido institucional, donde se divulguen las diferentes actividades, programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
  - f. Disponer de una pantalla digital de gran formato con medida de 6 m2, permitiendo que la ciudadanía conozca las actividades, programas, proyectos, convocatorias y demás iniciativas desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda.
  - g. Destinar de una pantalla digital de gran formato con medida de 30 m2, con el fin de divulgar y promover las actividades, programas, proyectos, campañas, convocatorias y demás acciones institucionales desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda.

**3.1.3 Productos por entregar por el contratista**

- a. Entregar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario un informe del contenido publicado semanalmente en cada uno de los módulos digitales, con evidencias fotográficas y reportes estadísticos del alcance generado.

**3.2. Obligaciones del Departamento:**

- a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

- e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

**4. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**5. Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Risaralda.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.

**6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación**

El presupuesto oficial del proceso se establece hasta por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$88.060.000)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Este valor se determinó mediante el estudio de mercado realizado a partir de tres (3) cotizaciones presentadas bajo condiciones técnicas, cantidades y plazo de ejecución comparables. La Entidad adoptó como presupuesto oficial el menor valor cotizado, al encontrarse dentro del rango de precios del mercado, comprender la totalidad del alcance requerido y permitir la optimización de los recursos públicos sin afectar la calidad ni las condiciones del servicio.

Las cotizaciones recibidas forman parte integral del estudio de mercado y constituyen únicamente un referente para la determinación del presupuesto oficial, sin que generen obligación de contratación con los proveedores consultados.

**6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato**

| TASA O ESTAMPILLA                                                   | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO | FORMA DE PAGO                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de | 1,5%          | SI           | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. |



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR  
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **SDA-IPMC-25-2026**

|                                                                                                                                                                                     |      |           |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución # 00191 de dic 4 de 2024)                                                                         |      |           | (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas)<br>Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.<br>(Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)                                                                                      |
| Estampilla Pro Desarrollo                                                                                                                                                           | 2.0% | <b>SI</b> | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista.<br>(Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas)<br>Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.<br>(Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas) |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio                                                                                                                  | 1.0% | <b>SI</b> | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista.<br>(Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas)<br>Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.<br>(Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas) |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor                                                                                                                                       | 3.0% | <b>SI</b> | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista.<br>(Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas)<br>Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago.<br>(Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas) |
| Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA                                                                                                                 | 2.5% | <b>SI</b> | Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.                                                                                                                                                                         |
| Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal). | 2.0% | <b>NO</b> | Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista.<br>(Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas)<br>Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago.<br>(Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)   |

**6.2 Disponibilidad Presupuestal**

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL                                    | SECRETARIA Y VALOR                                                                                                            |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2799 del 10 de abril de 2026      | Rubro: 2.3.2.02.02.009<br>C. Costo: 0308<br>Fondo: 20 | Secretaría de Desarrollo Agropecuario<br>Valor a afectar<br>\$ 90.000.000,00<br><u>Valor a afectar</u><br><b>\$88.060.000</b> |

**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

**6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario son recursos propios – ingresos corrientes de libre destinación, el rubro que se afecta es el 0308-2.3.2.02.02.009-20, referente al fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuario y agroindustriales y sus organizaciones de base con enfoque diferencial y enfoque territorial a partir de la innovación social y tecnológica en el Departamento de Risaralda. De igual forma existe una relación directa entre el objeto a contratar y el rubro presupuestal en cuanto se hace necesario para la administración departamental.

**6.3 Forma de pago**

El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso mediante dos (2) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa presentación del informe de prestación de servicios recibido a satisfacción y suscrito por el supervisor(a) del contrato, quien certificará el cumplimiento de los alcances y obligaciones contractuales correspondientes a cada uno de los pagos.

**6.3.1 Anticipo**

Para la ejecución del contrato NO se requiere la entrega de anticipo.

**7. Justificación de la modalidad de selección**

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Verificando en la tienda virtual del estado colombiano, este tipo de servicios para contratar no se encuentra en los catálogos de los almacenes de grandes superficies.

**8. Evaluación de las ofertas:**

### Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. **SDA-IPMC-25-2026**

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

***Nota importante:*** En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

### **9. Control y vigilancia del contrato**

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto.

### **10. Aviso limitación a MiPymes**



**Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No. SDA-IPMC-25-2026**

El presente proceso de selección puede estar limitado a MiPymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

**11. Garantías**

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

**11.1 Cumplimiento:**

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**11.2. Calidad del Servicio:**

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

**11.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.**

El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un (01) año más.

Se firma en Pereira, a los 05 días del mes de agosto del año 2026.

**JUAN CARLOS TORO CASTELLANOS**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Proyectó y revisó: Ana María Arias Acuña